

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PARA PROGRAMACION, IMPARTICION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Con el fin de responder a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y al protocolo de vigilancia de la salud que del mismo se derive y, por tanto, en aras de la preservación y/o mejora de la salud, se pretende la contratación de una empresa que preste servicios de implementación del programa de promoción y evaluación de la actividad física para la salud, con especial atención a las acciones que de ésta se deriven en la impartición y el control de la actividad física a realizar por el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia.

Con ello se pretende la obtención de hábitos de vida activos y saludables en aras de la mejora del estado funcional y prevención de lesiones y/o patologías derivadas de excesos o escasos hábitos de actividad física, lo que provocaría un nivel óptimo del personal para un buen rendimiento en situaciones de esfuerzo que pueden presentarse en su trabajo.

2.- NECESIDADES A SATISFACER:

- Realización de sesiones de actividad física orientadas a la salud, impartidas de forma presencial en los parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con el objetivo de mejorar la condición física general, prevenir lesiones y optimizar las capacidades físicas específicas necesarias para el desempeño profesional del personal operativo.
- Diseñar planes de formación en hábitos de vida saludables. Elaboración y difusión de contenidos audiovisuales breves, en formato de video, con periodicidad mensual, destinados a la transmisión de recomendaciones, consejos prácticos y mensajes clave relacionados con la salud, la prevención de lesiones, los hábitos de vida saludables y la mejora de la condición física del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
Dichos contenidos audiovisuales se realizarán en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera y castellano), incluyendo subtítulos en el mismo idioma que el audio, y entrega en formato digital editable (MP4 o equivalente) para su posterior difusión interna mediante las plataformas o aplicaciones habilitadas por la Diputación Foral de Bizkaia.





- Disponer de una aplicación móvil (IOS y Android) como canal de difusión para dinamizar sesiones de ejercicio físico y digitalice los gimnasios, permitiendo al personal realizar de forma autónoma rutinas de fuerza, movilidad y estiramientos, con el objetivo de prevenir lesiones y mejorar la condición física, especialmente en caso de imposibilidad de realizar sesiones presenciales.
- Organización y coordinación de reuniones periódicas de la red de promoción, definiendo el orden del día, remitiendo documentación previa, levantando acta y enviando las actas y acuerdos alcanzados a las personas asistentes y autorizadas, con una periodicidad estimada mensual.
- Realización de informes anuales específicos sobre la condición física del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Bizkaia, incluyendo valoraciones individualizadas y grupales segregados por género que recojan, al menos, indicadores de composición corporal, fuerza y otras variables funcionales relevantes y una propuesta de recomendaciones prácticas derivadas de la investigación, orientadas a optimizar la salud, la seguridad y el rendimiento físico del personal operativo, considerando los riesgos y particularidades propias del servicio.
- Integración en dichos informes de un análisis crítico y comparativo con la literatura científica internacional existente sobre personal de servicios de emergencia (bomberos y colectivos análogos), considerando las limitaciones de aplicabilidad derivadas de las diferencias contextuales y operativas entre los entornos internacionales (p.ej., Corea del Sur, Estados Unidos) y la realidad específica de Bizkaia.

3.- CONDICIONES TECNICAS:

- La prestación de dichos servicios se realizará con carácter diario (de lunes a viernes), normalmente de tarde, garantizando al menos la presencia de 1 hora durante 3 días por semana y por Parque, ajustándose a los horarios y turnos de trabajo establecidos en los distintos relevos y a las salidas e intervenciones en siniestros.
- El servicio se prestará 5 días a la semana, 12 meses al año, por al menos dos personas técnicas.
- De esta manera, con las 24 horas semanales, la programación debe contemplar, que cada uno de los 48 grupos de trabajo existentes (6 relevos / Parque x 8 Parques de Bomberos), ha de recibir al menos 2 sesión de actividad física orientada a la salud al mes.





- La dotación de cada relevo por parques es la siguiente:
 - Urioste: 12 personas / relevo.
 - Artaza: 9 personas / relevo.
 - Basauri y Iurreta: 8 personas / relevo.
 - Gernika, Zalla, Markina y Derio: 6 personas / relevo
- La empresa deberá aportar cuantos recursos técnicos y materiales sean necesarios para la prestación del servicio.
- La empresa pondrá a disposición del contrato un equipo multidisciplinar, que será responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y servicios contemplados en el presente contrato, garantizando la atención integral, coordinada y basada en la evidencia científica, adaptada a las necesidades específicas del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- La persona coordinadora física-deportiva será la responsable de la interlocución con la Jefatura del Servicio y con la Unidad de Salud Laboral, que actuará como enlace único para la gestión, supervisión y reporte de las actuaciones desarrolladas por el equipo interdisciplinar.
- La persona responsable de la empresa, que ejercerá de interlocutora con la Subdirección de Emergencias, dispondrá de teléfono móvil y correo electrónico.
- La empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato, un plan estratégico de trabajo, un cronograma, indicadores de seguimiento y evaluación del mismo para su aprobación por la Diputación Foral de Bizkaia en el que, partiendo de su propia metodología aportada y con los datos e información que la Institución Foral le aportará en ese momento, sobre las condiciones físicas de los bomberos, pueda dar respuesta a las necesidades a satisfacer, en consecuencia, al objeto del presente Pliego.

4.- COORDINACIÓN CON EL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la programación de la actividad física para la salud conforme al espíritu de la Ley 31/95, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, está orientada a la preservación y/o mejora de la salud, debiendo dicha programación responder a la evaluación de riesgo del puesto y al protocolo de salud que del mismo se derive, es por lo que en su definición participará y/o colaborará personal sanitario de la Unidad del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de la Diputación Foral de Bizkaia.





En consecuencia, existirá una coordinación donde además de otros agentes implicados en la red de promoción donde cada agente realizará aportaciones al proyecto desde su ámbito y expondrá su visión de las acciones a desarrollar, participará al menos una persona de la Sección de Salud Laboral perteneciente a la Diputación Foral de Bizkaia, siendo ésta última la encargada de fijar criterios, recibir informes individuales y grupales así como proponer soluciones a cualquier problema que con ocasión de la salud de los integrantes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se suscite.

Para dicha coordinación, será necesario que la empresa realice un estudio de situación, un análisis y priorización de propuestas concretas para su aplicación, así como el seguimiento de su implantación y valoración.

La empresa adjudicataria, en relación con el trabajo o servicio a desarrollar, deberá confeccionar los informes individuales y colectivos que se le soliciten desde la Diputación Foral de Bizkaia y el grupo promotor de actividad física para la salud que se genere en el servicio.

5.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

